

Propuesta Política del Ejército - 1978

RESERVADO

Fuerzas

revisada x Videla

(hecha sobre la base de doc de Sec. pol. Presidencia)

B A S E S P O L I T I C A S D E L E J E R C I T O

P A R A E L

P R O C E S O D E R E O R G A N I Z A C I O N N A C I O N A L

RESERVADO

I N D I C E

1. INTRODUCCION
2. ESTRUCTURA FINAL DEL ESTADO
 - a. Introducción.
 - b. Democracia.
 - c. Sistema Representativo.
 - d. Sistema Republicano.
 - e. Sistema Federal.
 - f. Los Poderes.
 - g. Participación y Representación Sectorial.
 - h. Régimen Municipal.
3. LA ACCION DE GOBIERNO.
4. PLAN DE ACCION POLITICO.
 - a. Bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el Proceso Nacional.
 - b. Principios generales que deben orientar la estrategia a aplicar durante la Etapa Fundacional.
 - c. Pautas generales a tener en cuenta en la acción política.
 - d. Estructura del Plan de Acción Político.
 - e. Aspectos concurrentes a tener en cuenta por el gobierno para viabilizar la institucionalización y fortalecer el consenso.
5. ESTRUCTURA DEL PRN Y REGIMEN ORGANICO FUNCIONAL.
 - a. Junta Militar.
 - b. Poder Ejecutivo Nacional.
 - c. Comisión de Asesoramiento Legislativo.
 - d. Comandante en Jefe del Ejército.

1. INTRODUCCION

El presente trabajo constituye la valorización e interpretación que realiza la Institución de fundamentales aspectos políticos del PRN.

Su elaboración se realizó apoyándose en las siguientes bases:

a. Documentos

- Los Documentos Básicos del PRN (Acta - Estatuto y Ley Nro 21.256).
- Las definiciones de SE el señor Presidente de la Nación a través de mensajes al país, discursos y reportajes.
- El Proyecto Nacional (Documento de Trabajo).
- Documentos de trabajo de distintos órganos del Estado y Secretarías de los Comandos en Jefe de las FFAA.

b. Asesoramiento de los Comandos Superiores del Ejército.

Sucesivas reuniones de Comandos Superiores del Ejército durante el corriente año fueron proporcionando elementos de juicio para la resolución de SE el señor Comandante en Jefe del Ejército.

c. Características particulares del PRN.

- 1) El PRN, en razón del esfuerzo que demandó la LCS y de las características de ese lucha, es inédito; las FFAA deben asegurar a la Nación que tal situación no volverá a repetirse sea cual fuere la evolución política del país.
- 2) La filosofía y la finalidad que sustenta el PRN determinan claramente que éste será un proceso que podemos calificar de "largo", es decir sin precisiones previas de duración cronológica.

- 3) Debe descartarse una "salida política" como ha sucedido en el pasado; el sentido trascendente del PRN impone la gestación de una "descendencia" que conjugue nuestras ideas y las proyecte desde el poder.
- 4) Los partidos políticos preexistentes no aseguran la trascendencia a que se aspira y por lo tanto no son aptos para encarar la descendencia del PRN.
- 5) La muerte de PERON, crea una situación que no se presentaba anteriormente, pues su liderazgo emotivo-carismático imposibilitaba cualquier solución política sin su participación.
- 6) La toma del poder el 24 Mar 76 fué institucional y será institucional también la propuesta política que las FFAA formulen al país; se aspira a alejar el peligro del "personalismo" que perturbó y deformó anteriores procesos militares.

Estas bases analizadas y conjugadas en profundidad, constituyen la opinión institucional para el tratamiento de los grandes temas políticos con las otras FFAA a fin de lograr una total coherencia en el enfoque del PRN.

Del propio texto surgen aspectos aún no resueltos, sea porque demandan estudios más profundos, sea por su condicionamiento a la propia dinámica del PRN.

Con este documento se aspira a proporcionar puntos de vista comunes que posibiliten la expresión de un lenguaje coincidente y constituyan una guía cierta en un terreno de por sí dificultoso.

Asimismo, evitará conceptualizaciones divergentes e interpretaciones dudosas que redundan en perjuicio de un valor

RESERVADO

prioritario: la unidad del Ejército.

Este documento es interno del Ejército y se difunde exclusivamente a los señores Generales.

Es desaconsejable su lectura textual a los cuadros de la Institución; por el contrario debe aprovecharse toda oportunidad para el comentario y aclaración de sus conceptos principales en ejercicio de una docencia permanente que cohesioné a la Fuerza alrededor de estas ideas, en el más breve lapso posible.

2. ESTRUCTURA FINAL DEL ESTADO

Ver definición del Estado en etapa Fundacional

a. Introducción.

Se entenderá por estructura final del Estado, la organización política y sus principios funcionales básicos, a alcanzar como objetivo del Proceso de Reorganización Nacional.

Dicha estructura final procura revitalizar las instituciones republicanas con el fin de mantener una democracia pluralista, representativa y federal que conjugue solidariamente la presencia y las aspiraciones de la civilidad y de las FFAA.

Esta revitalización implica una revisión de conceptos y el replanteo de esquemas y mecanismos que hoy resultan anacrónicos. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que ese cambio deberá operarse a partir de la reafirmación categórica de los valores de la cultura occidental, que se proyecta en la concepción cristiana del hombre; constituyendo incuestionablemente la esencia misma de la nacionalidad.

La estructura elaborada se basa en el concepto de que la libertad constituye una exigencia irrenunciable para la convivencia argentina, principio esencial sobre el que se asienta toda sociedad que aspira a afirmar la personalidad del individuo.

b. Democracia.1) Conceptos Básicos.

La democracia constituye la expresión natural de una sociedad diversa, en la que cada individuo y cada grupo está sujeto a idénticas obligaciones y acepta la

cuota de responsabilidad que le corresponde, pero también, en la que todos gozan de los mismos derechos y disponen de iguales oportunidades.

La democracia exige, en primer término, que aquellos valores esenciales de libertad, igualdad y participación, conformen para la sociedad, un conjunto de incommovibles creencias en cuya virtud ésta confíe plenamente. Reclama, también, un adecuado nivel cultural como requisito inexcusable para que cada persona pueda asumir el pleno ejercicio de los derechos y deberes que implica la condición de ciudadano de una República.

La democracia facilita articular en forma armónica a una sociedad pluralista, en la que cada sector tiene plena conciencia de su derecho a participar en la cosa pública.

Lograr que una comunidad viva en democracia, requiere además, inexcusablemente, los sólidos cimientos de una economía que libere al hombre de la pobreza y el atraso y un orden social regido por un estricto criterio de justicia, basado en la igualdad de oportunidades y en la solidaridad comunitaria.

2) Conceptos particulares para nuestro país.

Nuestra concepción de la democracia y la estructura final del Estado prevista, deberá conformarse gradualmente, abarcando todos los planos del Estado (nacional, provincial y municipal) y la totalidad de sus poderes (ejecutivo, legislativo y judicial).

En el esquema de división de poderes adquiere importancia un ejecutivo fuerte, con un eficiente control de

su gestión por parte de los otros poderes a través del equilibrio y complementación de sus funciones y atribuciones.

El pluralismo, establecido como requisito deseable para el adecuado funcionamiento de la democracia, debe corresponderse con un real respeto por la oposición o, lo que es lo mismo, con el reconocimiento del derecho a disentir en paz.

Estos criterios nos llevan a visualizar la formación de importantes y significativas corrientes de opinión, que se canalicen por medio de grandes partidos políticos, que hagan un ejercicio real de la democracia interna en todas sus actividades y cuenten con dirigentes renovados, eficientes, idóneos y responsables.

La actividad política deberá tener límites que excluyan las ideologías extremas. Asimismo, deberá aceptar explícitamente el sistema representativo, republicano y federal, lo mismo que todas las normas que se dicten para su funcionamiento.

En tal sentido en las "Bases para la Intervención de las FFAA en el Proceso Nacional", se estableció como objetivo: "la instauración de una verdadera democracia auténticamente representativa, con plena vigencia de nuestros principios republicanos tradicionales, con un auténtico y efectivo federalismo, sustentado por corrientes de opinión nacionales amplias y sólo urgidas por la grandeza del país y el bien común".

c. Sistema representativo.

Toda la teoría contemporánea de la democracia como for

de gobierno, supone necesariamente la idea de la representación.

La representación política es elemento esencial, inseparable del régimen democrático, en su generalizada y prácticamente única manifestación contemporánea: la democracia indirecta o representativa.

En una democracia orgánica la participación debe ejercerse por representación y esta realidad exige, como indispensable, la existencia de los partidos políticos.

Se deberá considerar que en política la posibilidad de adherir está indisolublemente unida a la perspectiva de participar en el quehacer gubernamental y en la vida pública del país.

La representatividad deberá integrar, en lo posible, todo el espectro de la vida nacional, en todos los niveles.

Los partidos políticos serán regulados por instrumentos legales que aseguren su normal funcionamiento, acorde con el sistema.

Se deberá asegurar que los candidatos tengan idoneidad, cualidades y condiciones que garanticen un eficiente desempeño en el cargo; a tal fin se estudiará la implementación de una "carrera política".

2 } Los intereses sectoriales deberán tener representatividad propia e institucionalizada, de acuerdo con los estudios que se realicen.

? } El poder militar se asegurará su representatividad en los poderes públicos del Estado, a fin de mantener su vigencia sobre el proceso.

d. Sistema republicano.

La esencia del concepto de república radica en la participación del pueblo en el gobierno, es consecuentemente una forma de gobierno que incluirá generalmente las siguientes ideas: elección de los gobernantes a través del voto universal, igualdad de los gobernados, responsabilidad del gobierno, contralor del mismo por el pueblo y la opinión pública, publicidad de los actos de gobierno, separación de los poderes y renovación periódica de las autoridades.

Sobre estas bases la estructura final del Estado tendrá como objetivo la instauración de una República:

- fundada en la tradición política y constitucional argentina, es decir representativa, republicana y federal.
- adecuada a las exigencias de la realidad contemporánea tanto interna como externa, lo que equivale a decir un Estado moderno, fuerte, eficiente y estable, capaz de protagonizar un gran "Proyecto Nacional" que permita al país alcanzar su pleno desarrollo cultural, social, político y económico y desempeñar un papel protagónico en el orden regional y mundial.

La renovación de las autoridades deberá tener una periodicidad aproximada a los cuatro años; considerándose poco adecuado un lapso menor.

Resulta conveniente estudiar una secuencia escalonada para la renovación de los distintos niveles de la estructura política.

La separación de poderes debe compatibilizarse con el

efectivo equilibrio de sus funciones y atribuciones, que permita completar eficazmente su acción.

2 } El control de los gobernantes estará a cargo de órganos especializados de los distintos poderes de las FFAA.

e. Sistema federal.

El sistema federal es la base de la estructura política administrativa argentina pues hace a la forma de Estado más que a la forma de gobierno.

El objetivo será instaurar un nuevo sistema federal, inspirado en el federalismo histórico pero sustentado en principios políticos y jurídicos propios de un Estado moderno; buscando fortalecerlo sobre la base de intereses y recursos regionales impulsados por la iniciativa y el esfuerzo de las propias provincias.

El sistema federal se basará en la actual división política del país, manteniendo las provincias sus propios gobiernos electos por el sufragio de sus ciudadanos, con sistemas y regímenes electorales similares al que se adopte a nivel nacional. Básicamente, estos gobiernos provinciales estarán constituidos por un Poder Ejecutivo, un Poder Legislativo unicameral, y un Poder Judicial.

El federalismo provincial se caracterizará fundamentalmente por la compatibilización de los intereses provinciales con los intereses nacionales y la aplicación del principio de subsidiariedad del Estado con respecto a las provincias. En este contexto, se inscribirá la descentralización administrativa del gobierno central hacia las provincias y deberá tenderse a la autarquía económica de éstas.

La representatividad provincial en el Estado Nacional debe ser asegurada en distintos niveles (Senado, Consejos Especiales y Administración del Estado).

La regionalización tendrá como función principal el planeamiento y desarrollo económico regional, la coordinación de las políticas provinciales y la administración de servicios interprovinciales.

f. Los poderes.

Los poderes, en la estructura final prevista, deberán afirmar la capacidad de decisión que permita hacer prevalecer el interés común sobre el de los sectores que pretendan actuar en provecho propio y tendrán que asumir una función activa que aliente las iniciativas y posibilite que prevalezca el espíritu de concertación sobre la conducta autoritaria.

1) Ejecutivo.

La tradición política argentina ha mantenido invariablemente la preponderancia de este poder dentro del conjunto del Estado. La institución presidencial es el eje del gobierno y se ha hecho sinónimo del mismo. Otro tanto ocurre en el orden provincial con los gobernadores.

*Intendidos
Tercer*

El objetivo será mantener la preeminencia política del Presidente y los gobernadores, en el orden nacional y provincial.

El Poder Ejecutivo requerirá para su accionar dinámico capacidad de decisión que complemente la de los otros poderes; no debiendo invadir las atribuciones y facultades de estos últimos.

RESERVADO

Consecuentemente será conveniente la existencia de órganos de control de sus funciones, por parte de los otros poderes y/o por elementos del propio Ejecutivo.

Los candidatos deberán surgir de elecciones primarias de los respectivos partidos y, además de los requisitos normales para la función pública, deberán poseer estudios y antecedentes que aseguren su idoneidad.

Se deberá realizar un estudio para fijar la forma más conveniente de la elección (directa o por colegios electorales) en el que habrá que analizar también la eliminación del cargo de Vicepresidente y la elección por parte del Congreso de un nuevo Presidente para completar el período en caso de acefalía.

2) Legislativo.

El objetivo será adecuar las funciones del Poder Legislativo a la realidad argentina contemporánea; que asigna al mismo el carácter de órgano superior en lo legislativo, así como el control político-administrativo de los restantes poderes.

El Congreso Nacional estará integrado por:

- La Cámara de Senadores, se constituirá con la representación de las provincias y podrá incluir la de los grupos de interés, manteniendo para las primeras el número de dos por provincia y para los segundos una proporción a determinar, pero reducida y menor en su conjunto a la anterior. Deberá estudiarse la duración de los mandatos de los senadores, los que podrán ser reelegidos.

- La Cámara de Diputados, que se conformará con la representación proporcional a la densidad demográfica, pero con criterio más restrictivo que el actual, y asegurando un mínimo de representación para las provincias de escasa población. El mandato de los diputados coincidirá con el del Poder Ejecutivo y podrán ser reelegidos.

En su funcionamiento se buscará la forma de agilizar y simplificar el mecanismo de formación y aprobación de leyes, debiendo asimismo ampliarse su período ordinario de sesiones.

Se dispondrá de adecuados medios de control que garanticen la idoneidad de los integrantes de ambas cámaras.

3) Judicial

El objetivo será afianzar y mejorar la eficiencia del Poder Judicial (medida en términos de justicia, certeza y celeridad).

Será prioritario y de ejecución inmediata la modernización de la legislación judicial para que sea una de las palancas de la transformación del país.

Se compondrá de una Corte Suprema, Cámara de Apelaciones y Jueces de Primera Instancia, estas dos últimas instancias adecuadas a las necesidades de cada fuero y a las características del tipo del proceso (oral y escrito).

Lograr la agilización y dinamización de los procesos a través de la modernización y completamiento de los códigos y la adecuación de los tribunales a las ne

cesidad reales de la población.

Deberá buscarse el establecimiento de costos reales que serán absorbidos por las partes litigantes, debiendo alcanzarse una situación de relativa autonomía económica.

Tasas si mica.

Se estudiarán los siguientes puntos:

- Creación de la carrera judicial como mínimo hasta la jerarquía de Juez de Cámara de Apelaciones.
- Unificación de la legislación nacional con la provincial.
- Renovación de los Códigos de Procedimientos.
- Instrumentación de un sistema eficiente de control dentro del mismo Poder Judicial, a fin de garantizar la funcionalidad y honestidad del sistema.
- Perfeccionamiento del régimen carcelario.
- Ordenar la legislación clarificando las normas vigentes y despejando las dudas que suscita su profusión.
- Lograr la coherencia interna dentro de los diversos cuerpos legislativos (códigos) y conjunto de leyes con afinidades temáticas y entre sí.

¿Incl. los procedimientos en?

g. Participación y representación política y sectorial.

El principio básico en esta materia es diferenciar perfectamente la participación y representación social (o funcional) de la participación y representación política propiamente dicha. Debe quedar bien claro, en todas las medidas que se adopten, que ambas participaciones no son equivalentes sino complementarias, y que no pueden ni deben sustituirse o interferirse recíprocamente.

El objetivo es asegurar la autenticidad de la participación y representación política, mediante un régimen que promueva la formación de partidos orgánicos, representativos, responsables y modernos; e institucionalizar, como complemento de aquella, la participación y representación social o funcional de las organizaciones culturales y socio-económicas.

El régimen transitorio de suspensión de las actividades de los partidos políticos deberá ser reemplazado oportunamente por un estatuto riguroso y detallado con el fin de obligar a una verdadera renovación de nuestras costumbres políticas.

Respecto a la participación sectorial, se profundizarán los estudios comenzando por establecer un sistema de encuadramiento de las distintas asociaciones gremiales (laborales, empresarias, profesionales, etc) para posibilitar su participación.

Asimismo será motivo de estudio:

- La constitución de un Consejo Económico Social sobre el que hay antecedentes tanto en nuestro país como en otros países democráticos.
- Los niveles de funcionamiento nacional, provincial (o regional) y municipal y sus misiones.
- La participación en la esfera legislativa, en todos los niveles.

h. Régimen municipal

El objetivo será renovar y fortalecer el régimen municipal a fin de asegurar la plena participación política y social de la comunidad a ese nivel y, de ese modo, conver

tir al municipio en base y escuela de una auténtica democracia.

En materia administrativa la política básica adaptará al régimen municipal los mismos principios del sistema federal (participación, subsidiariedad, etc), con la salvedad de que dentro de cada provincia deberá mantenerse la unidad del régimen legal ya que la descentralización al nivel municipio será fundamentalmente administrativa y ejecutiva más que normativa.

Los gobiernos provinciales en lugar de invadir los municipios con sus propias reparticiones, ejercerán en lo posible su acción de gobierno a través de los municipios.

Se instaurará un régimen municipal conforma a las siguientes bases:

- Perfeccionamiento*
- 1) Establecimiento de un sistema de contralor y garantías jurisdiccionales que permitan afianzar un efectivo gobierno municipal.
 - 2) Participación del vecindario en el progreso material, moral y cultural de su ciudad.
 - 3) Descentralización de actividades a fin de liberar las energías creadoras del ciudadano y comprometer su responsabilidad en la solución de los problemas que lo afectan.
 - 2 { 4) Evitar el crecimiento incontrolado de las aglomeraciones urbanas transformando a la ciudad en un marco propicio para la vida del hombre, la comunicación social y las relaciones de vecindarios.

3. LA ACCION DE GOBIERNO

Las FFAA, en el ejercicio del Poder Político de la Nación deben acordar las concepciones básicas que orientarán el destino del país.

Esto nos impone la consideración de dos factores que influirán prioritariamente: La Acción de Gobierno, orientada hacia fines definidos, y el tiempo para la consecución de los objetivos.

a. La Acción de Gobierno

El Proyecto Nacional (Doc de Trabajo) en su Cap V - El objetivo Gubernativo General, avanza sobre trascendentes definiciones de objetivos y políticas con vistas a la Acción de Gobierno durante la Etapa Fundacional.

Sus proposiciones serán motivo de un detallado análisis tanto por los órganos de asesoramiento pertinentes (Secretaría del Cdo J Ej) como, ulteriormente, por los Comandos Superiores.

El país debe percibir a través de las enunciaciones fundamentales a que se llegue el rumbo cierto del PRN y sentirse partícipe de la empresa.

Este aspecto es inseparable de la Propuesta Política que las FFAA formularán y será parte principal del diálogo anunciado.

b. El tiempo

La consideración del tiempo constituye un factor determinante en la acción de Gobierno.

Por una parte, una excesiva cautela en el lanzamiento de la Propuesta Política puede llevar a dar la sensación

RESERVADO

de inmovilismo que ha sido la causa del fracaso de anteriores procesos políticos-militares.

Por otra parte, la obtención de ciertos objetivos básicos no debe estar sujeto a plazo alguno pues significaría el fracaso del PRN.

Esto tiene el sentido y el valor de un compromiso e implica descartar proyectos comiciales a corto plazo que supondría una movilización política del país.

Como se explicitará más adelante la Institucionalización del PRN será sobre la base de sus objetivos y para servir a su obtención.

4. PLAN DE ACCION POLITICO

a. Bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el proceso nacional

1) Las FFAA establecieron en el documento denominado "Bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el proceso nacional", el propósito, los objetivos básicos y las ideas rectoras que sustentan la intervención de las mismas en el proceso político nacional.

Como recordatorio y en lo que hace a la instrumentación política merecen destacarse los aspectos importantes de la filosofía a aplicar:

- a) El objetivo final a lograr no es otro que la instauración de una verdadera democracia, auténticamente representativa, con plena vigencia de nuestros principios republicanos tradicionales, con un auténtico y efectivo federalismo, sustentada por corrientes de opinión nacionales amplias y solo unguidas por la grandeza del país y el bien común.
- b) La intervención militar no se ha hecho contra un determinado sector social o partido político.
- c) Es menester que la acción de las FFAA facilite en el futuro la formación de un movimiento de opinión nacional, vital y amplio, que admita a todos aquellos que deseen la verdadera grandeza del país y se sientan consustanciados con los postulados del gobierno nacional.
- d) El PRN no debe interpretarse como un movimiento po

? }
 lítico patrocinado por las FFAA, sino como la con-
 creción de los valores y principios éticos comunes
 a la mayoría de los habitantes de la Nación, sin
 distinción de grupos y sectores.

e) Las FFAA darán por finalizada su intervención cuan-
 do se alcancen los objetivos básicos de reordena-
 miento y afianzamiento y se asegure la continuidad
 del proceso por vía democrática.

2) Considerando estas bases y la situación en la que se
 encuadra la Etapa Fundacional ha llegado la oportuni-
 dad de forjar una solución institucional, a fin de que
 el país encuentre la estabilidad que toda comunidad
 requiere para desarrollarse en plenitud.

Ello impone que las FFAA adopten la decisión de
 formular una Propuesta Política la que a través de un
 Programa de Gobierno y el correspondiente Plan de Ac-
 ción Político, les permita cumplir con los fines enun-
 ciados y coadyuve, desde este punto de vista, a pre-
 servar - y aún ampliar- las bases de sustentación del
 PRN sin las cuales no será posible asegurar la descen-
 dencia del mismo.

b. Principios generales que deben orientar la estrategia a
 aplicar durante la Etapa Fundacional

La estrategia general o global a aplicar durante la
 Etapa Fundacional, que asegure el control, la coherencia
 conceptual y operativa del proceso, estará regulada por
 los siguientes principios orientadores:

- 1) Lograr el máximo consenso y apoyo, anticipándose a cualquier eventual crisis de desgaste o agotamiento, creando en la ciudadanía y en las propias FFAA un estado de certeza política, a través de los planes y objetivos del gobierno, que clarifique el proceso de transformación integral y posibilite en su oportunidad la materialización de una certeza jurídica, al institucionalizarse todos los aspectos susceptibles de serlo.
 - 2) Efectuar la apertura política (incluida la transformación del poder) gradualmente a través de subetapas escalonadas y estructuradas sobre la base de factores de tipo político, lo cual supone un período de transición cívico militar.
 - 3) Condicionar el pasaje de una Subetapa a otra al cumplimiento efectivo de determinados objetivos prioritarios, permanentes y específicos y no a la aplicación de rígidos calendarios o cronogramas que determinen formalmente su duración.
 - 4) Desarrollar los objetivos económicos, socio-culturales, políticos y de seguridad, mediante cursos de acción simultáneos y convergentes, sin perjuicio de las prioridades que exijan cada uno de los momentos del PRN.
- c. Pautas generales a tener en cuenta en la acción política
- 1) El Gobierno Militar conservará hasta el fin de la Etapa Fundacional, su plena libertad de acción en el cumplimiento de los objetivos fijados, sin consideración a tiempos o plazos.
 - 2) A fin de preservar el normal y eficiente funcionamiento

to del régimen democrático, el sistema de partidos a constituir deberá caracterizarse por la existencia de partidos políticos que representen grandes y genuinas corrientes de opinión que, aún discrepando en los medios y en los estilos, compartan el proyecto de nación concebido por el PRN.

3) La apertura de la actividad política partidaria se realizará una vez logradas las condiciones necesarias y suficientes de estabilidad política, económica y social, que aseguren las modificaciones profundas a realizar en dicho ámbito y eviten una politización prematura del país.

4) En el surgimiento de toda agrupación política afin al gobierno, se tratará de preservar la imagen del Estado, evitando deformaciones en su vinculación con las mismas.

5) La formación del movimiento de opinión será facilitada y deberá contemplar en su plataforma un amplio espectro de referencias para que sea lo más representativo posible de las aspiraciones del pueblo argentino y se identifique con los postulados contenidos en el Proyecto Nacional.

6) Los corruptos y subversivos estarán excluidos de la actividad política.

d. Estructuración del Plan de Acción Político.

La estructuración política durante la Etapa Fundacional, se desarrollará en tres subetapas:

- Subetapa de estructuración de un Movimiento de Opinión (MON), sin actividad política partidaria.

- Subetapa de formación y normalización de partidos políticos, con actividad política partidaria.
- Subetapa de transición con gobierno cívico-militar.

Estas subetapas no obstante ser reguladas por factores netamente políticos estarán influenciadas por los demás factores, externos e internos de carácter social, económico y culturales.

1) Subetapa de estructuración de un MON, sin actividad política partidaria

a) Objetivo político particular

Estructurar un movimiento cívico militar, suprapartidario y suprasectorial, consustanciado con los grandes objetivos nacionales implementados por las FFAA, que permita disponer oportunamente con bases de apoyo más amplias para encauzar la recomposición política prevista en la siguiente subetapa.

b) Acciones a implementar

- (1) Formular una Propuesta Política que convoque a la constitución de un gran movimiento de convergencia cívico militar para que sobre una coincidencia básica-ideológica y programática - se inicie el desarrollo de la empresa común delineada en el Proyecto Nacional.
- (2) Desarrollar, en su oportunidad, un amplio diálogo con las entidades y ciudadanos más representativos de la sociedad argentina sobre la base de las ideas contenidas en la Propuesta Política incluida en el Proyecto Nacional y en los Planes de Gobierno.

(3) Prever la incorporación paulatina de un nuevo elenco de colaboradores en los ámbitos nacional, provincial y municipal, materializando el comienzo del acuerdo cívico militar a través de un esquema de participación..

(4) Seleccionar los dirigentes que habrán de ocupar cargos en el gobierno o los que constituirán los cuadros dirigentes del MON.

c) Pautas a tener en cuenta durante el desarrollo

(1) La Propuesta Política deberá incluir un conjunto de ideas fuerza que conciten adhesión y aseguren la vigencia de los valores deseables para nuestra sociedad a través del consenso ciudadano, pero sin concesiones demagógicas y sin caer en la ilusión de la unanimidad de opinión ciudadana.

Operatividad { (2) Los funcionarios gubernamentales habrán de mantener una prevalencia política sobre los dirigentes del MON.

(3) La participación en la gestión gubernamental deberá considerar los niveles de la decisión política y el de asesoramiento.

(4) Los ciudadanos que sean convocados para integrar la dirigencia del MON deberán tener la representatividad, cualidades, idoneidad y vocación de servicio previstas para las estructuras de la Nueva República.

(5) El MON no excluirá el aporte y la colaboración

de hombres con anterior militancia en los partidos tradicionales, que dispongan de respaldo político.

(6) Esta subetapa deberá permitir detectar entre los participantes del MON los ciudadanos a ser convocados como dirigentes del nuevo partido político a constituir en la siguiente subetapa.

(7) Se mantendrá el régimen transitorio de suspensión de las actividades políticas y de los partidos políticos.

2) Subetapa de formación y normalización de partidos políticos con actividad política partidaria

a) Objetivo político particular

Lograr la formación de nuevos partidos políticos y normalizar los preexistentes sobre bases orgánicas modernas, representativas y responsables, aptos para conducir la nueva estructura del estado, que posibiliten el surgimiento de un sólido equilibrio en el sistema en beneficio de la estabilidad institucional, a fin de facilitar en la siguiente subetapa la iniciación de un eficiente funcionamiento del régimen democrático.

b) Acciones a implementar

(1) Promulgar la legislación competente que regule la constitución y reorganización de los partidos políticos.

(2) Levantar la suspensión de la actividad política partidaria.

RESERVADO

(3) Promover la recomposición política a través de dos fases:

(a) Actividad política partidaria de organización interna sin actuación pública de carácter crítico o competitivo.

(b) Actividad política partidaria de comunicación externa sin realización de comicios.

(4) Desarrollar en su oportunidad un fluido diálogo oficial para facilitar el conocimiento y estudio de problemas y planes de gobierno.

c) Pautas a tener en cuenta durante su desarrollo

(1) Durante esta Subetapa no se realizarán elecciones.

En el proceso

(2) Las autoridades de los partidos preexistentes caducarán en su mandato al comenzar el proceso de reorganización.

(3) Los partidos políticos tendrán como limitación el respeto y acatamiento de las bases, objetivos y condiciones establecidos en la Propuesta Política.

(4) La legislación competente deberá ser rigurosa y detallada, considerando entre otros aspectos, la no constitución de partidos de escaso caudal, la fijación de condiciones estrictas para la regulación de la vida interna partidaria, el establecimiento de un régimen de emergencia para la inhabilitación de cargos o candidaturas

en todos los casos que se considere conveniente y la materialización de un mecanismo inflexible de control de estas exigencias.

- 2 {
- (5) En la formación de un nuevo partido político se buscará que su plataforma esté en un todo de acuerdo con los objetivos del PRN y que sus dirigentes se hayan distinguido en el MON.
 - (6) La prevalencia política deberá transferirse gradualmente de los funcionarios gubernamentales a los nuevos dirigentes partidarios.
 - (7) Se deberá incrementar la participación en la gestión gubernamental, especialmente la proveniente de los nuevos partidos a organizar.

3) Subetapa de transición con gobierno cívico militar

a) Objetivo político particular

Implantar un régimen de transición en el cual coexistan autoridades designadas por las FFAA y autoridades electas por la ciudadanía, a fin de transferir el poder político de manera gradual y condicionada, hasta alcanzar plena vigencia la estructura final concebida por el PRN.

b) Acciones a implementar

- (1) Promulgar la legislación competente que regule el proceso electoral.
- (2) Promulgar la reforma de la Constitución Nacional
- (3) Convocar a la ciudadanía para la primera consulta electoral.

(4) Prever un gobierno de transición en el que al coexistir autoridades designadas por las FFAA y autoridades electas por la ciudadanía, se institucionalice el esfuerzo de los factores de poder por la unión nacional.

c) Pautas a tener en cuenta durante su desarrollo

(1) Las FFAA darán por finalizado el PRN cuando hayan logrado los objetivos básicos de reordenamiento y consolidación y esté asegurada la continuidad del proceso por vía democrática.

(2) El cargo de Presidente de la Nación seña el último en entregarse al culminar la Etapa Fundacional, debiendo previamente asegurarse las FFAA su inserción en el sistema político en forma orgánica legal, a fin de participar en el futuro en la toma de decisiones.

(3) La participación a través de las autoridades designadas por las FFAA deberá alcanzar su máxima expresión en el gobierno de transición a fin de amalgamar y dar coherencia a su accionar.

(4) Las autoridades electas por la ciudadanía detentarán la prevalencia política institucionalizando la transición.

(5) El proceso de retorno a la normalidad constitucional deberá ser escalonado, en forma ascendente, hasta finalizar en el nivel nacional, sin que ello excluya la selección de provincias o

RESERVADO

áreas "piloto" para realizar las primeras experiencias en el accionar político.

e. Aspectos concurrentes a tener en cuenta por el gobierno para viabilizar la institucionalización y fortalecer el consenso

- 1) Completa definición del actual esquema de poder
- 2) Preservación de la autoridad moral de las FFAA
- 3) Incremento de la eficiencia en la acción de gobierno
- 4) Mejoramiento de la situación socio-económica
- 5) Incremento y coherencia de la comunicación social sobre actos de gobierno y objetivos del Proyecto Nacional.

5. ESTRUCTURA DEL P R N Y REGIMEN ORGANICO FUNCIONAL

Los conceptos aquí presentados, constituyen las conclusiones de sucesivas reuniones de Comandos Superiores que serán llevados como opinión institucional a las reuniones con las otras FFAA.

a. Junta Militar

1) Concepto de Junta Militar

La Junta Militar como órgano supremo de la Nación ejercerá sus atribuciones y funciones en tanto y en cuanto la totalidad de sus miembros convocados estén reunidos.

Cuando esta circunstancia no se da, sus integrantes serán exclusivamente Comandante en Jefe de su respectiva Fuerza y, por lo tanto, no podrán asumir a título individual las facultades o representación de la Junta Militar.

2) Atribuciones y funciones

Serán las determinadas en el Estatuto, siendo básicamente las siguientes:

- a) Definir objetivos
- b) Velar por el normal funcionamiento de los demás poderes del Estado.

Para cumplir esta función, es factible que la Junta Militar o los Comandantes en Jefe requieran información adicional.

Al respecto, ateniéndose al concepto de indivisibilidad de la Junta, la Fuerza es de opinión que no corresponde la convocatoria o concurrencia ante

cada Comandante en Jefe de funcionarios integrantes de los gobiernos nacionales y provinciales para proporcionar información. Los requerimientos de este tipo, de cualquiera de ellos, deben canalizarse a través del PEN, quien determinará la forma en que serán concretados.

c) Designar o remover al PEN por decisión unánime de sus miembros.

d) Ejercer el comando de las Fuerzas Armadas.

3) Designación y relevo de los miembros de la Junta Militar

La designación de los Comandantes en Jefe se hará de acuerdo con la modalidad de cada Fuerza y éstos integrarán la Junta Militar, en tanto detenten dicho cargo, como máximo tres años. Para el caso especial del relevo de fines de 1978 y principios de 1979, se procederá al cambio de los miembros de la Junta en forma escalonada, sobre la base de la antigüedad en el cargo, que es: CJARA - CJE - CJFAA - en un lapso no mayor de seis meses que deberá concluir a más tardar el 01 Mar 79. A partir de Mar 79 las rotaciones se adecuarán al tiempo de permanencia que cada Fuerza haya establecido para su Comandante en Jefe, debiéndose realizar los acuerdos necesarios para asegurar un escalonamiento mínimo en los futuros relevos.

*Comandante en Jefe
de las
Fuerzas Armadas
que rotarán
entre sí*

b. Poder Ejecutivo Nacional

La situación actual del Comandante en Jefe del Ejército como PEN revista carácter de excepcional siendo por

lo tanto transitoria.

La Fuerza sostiene que esta situación de excepción vigente desde el 24 Mar 76 debe continuar hasta que se alcancen los requisitos siguientes:

- tener bajo control la subversión
- determinar de manera precisa las atribuciones y funciones de la JUNTA MILITAR y el PEN.
- fijar las políticas de corto y mediano plazo.

Se aprecia que estos requisitos podrán ser satisfechos en el tercer cuatrimestre de 1978.

Respecto de la duración del período presidencial está establecido que será de tres años, pudiendo ser reelegido sólo una vez por nuevo período igual al anterior. No obstante ello, la Fuerza opina que sería conveniente modificar el mencionado plazo incrementándolo en un año, es decir llevando el período a cuatro años, con iguales posibilidades de reelección.

La designación o renovación del PEN estará a cargo de la Junta Militar, quien deberá resolver al respecto por unanimidad.

El cargo será ejercido por un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas, siendo opinión del EJERCITO que éste deberá tener la jerarquía de General o equivalente, encontrarse en situación de retiro y haber prestado servicio en actividad durante el desarrollo del Proceso.

Las atribuciones del PEN serán las determinadas en los artículos Nros 4°, 5°, 9°, 11°, 12°, y 14° del Estatuto para el Proceso.

Además, se establece como atribución determinar el número de Ministros que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, como ~~asimismo~~ sus funciones y vinculación de dependencia.

c. Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL)

Su organización y funcionamiento se ajustará a lo expresado en el Reglamento para el Funcionamiento de la JM, PEN y CAL, con las aclaraciones siguientes:

- 1) El PEN dispondrá de un plazo de 30 días para la promulgación de los proyectos calificados como de significativa trascendencia por la CAL, si comparte los dictámenes de la misma o elevarlos a la JM en caso de no compartirlos. Vencido dicho plazo pondrá en conocimiento de la JM las circunstancias que dan lugar a una mayor demora.
- 2) Para los casos de disidencia entre el PEN y la CAL, aquél sancionará y promulgará el proyecto calificado como de significativa trascendencia, según lo resuelto por la JM.

d. Comandante en Jefe del Ejército

Será designado por el CJE saliente con el asesoramiento individual ^{y retirado} de todos los Generales de División en actividad.

Para dicha designación será considerado el 66 % de los Generales de División en actividad, de acuerdo a su antigüedad.

La duración en el cargo de CJE será de dos años.